

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Fiorines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,56

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros "Alliance Assurance Company, Ltda.", ha vuelto a establecer su domicilio, Delegación General en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 16, cesando en consecuencia la Delegación provisional que tenía establecida en San Sebastián, en cumplimiento de la Orden de 1.º de febrero de 1937. Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

SERVICIO NACIONAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para suministro de sellos de Correos, Timbres Móviles, papel de pagos al Estado, sellos para hacer efectivo el impuesto de Contrato de Trabajadores y Cédulas Personales para cobro del impuesto personal, con destino a los territorios españoles del Golfo de Guinea

Artículo 1.º Se abre Concurso para la confección y suministro de los efectos que con destino a las obligaciones tributarias de los territorios españoles del Golfo de Guinea se relacionan:

Sellos de Correos

De 0,05 pesetas	25.000 sellos
" 0,40 "	100.000 "
" 0,50 "	30.000 "

Timbres Móviles

De 0,25 pesetas	30.000 sellos
" 0,30 "	15.000 "
" 0,35 "	25.000 "
" 0,40 "	15.000 "
" 0,60 "	30.000 "
" 0,75 "	30.000 "
" 0,90 "	10.000 "
" 1,25 "	10.000 "
" 1,50 "	20.000 "

Papel de Pagos al Estado

De 500,— pesetas	200 hojas
" 25,— "	1.000 "
" 10,— "	10.000 "
" 5,— "	20.000 "
" 0,75 "	5.000 "
" 0,50 "	5.000 "
" 0,10 "	1.000 "
" 0,05 "	500 "

Sellos para el Impuesto de Contratos de Trabajadores

Tarifa 1.ª

De 40,— pesetas	50.000 sellos
" 17,— "	50.000 "
" 10,— "	25.000 "

Cédulas para pago del Impuesto personal

Tarifa 1.ª

		Céd. sueltas
Clase 1.ª de 200 ptas.		60
" 2.ª de 100 "		70
" 3.ª de 60 "		150
" 4.ª de 40 "		300
		<hr/>
" 5.ª de 25 "		600
" 6.ª de 15 "		800
" 7.ª de 10 "		1.500
" 8.ª de 6 "		4.200

Tarifa 2.ª

Varones indígenas con contrato de trabajo de 7,50 Ptas. 40.050 cédulas
Varones indígenas sin contrato de trabajo de 5 Ptas. 30.000 cédulas.
Hembras indígenas de 2 pesetas 33.100 cédulas.

Recargo de varón indígena de 5 pesetas 1.200 cédulas.

Todas las cédulas de la tarifa 2.ª en talonarios de 150 cédulas.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el presente Concurso, las Casas españolas que se dediquen a la elaboración de los referidos efectos.

Art. 3.º Los sellos de Correos y Timbres Móviles, así como el papel de pagos, se ajustarán en sus características esenciales a los modelos en circulación en la Península. Los sellos del Impuesto de Contrato de Trabajadores serán del tamaño aproximado de las pólizas de 1,50 pesetas que se emplean en España. Las cédulas personales de la tarifa 1.ª se ceñirán en lo posible a las usuales en España, debiendo llevar impresas la cantidad, tarifa y clase. Las de Tarifa 2.ª, con las mismas características, llevarán impresa en lugar de las clases los títulos de "Varón indígena con contrato de trabajo", "Varón indígena sin contrato de trabajo", "Hembras indígenas" y "Recargo de varón indígena".

Art. 4.º Todos los efectos del presente Concurso, cualesquiera que fueren los dibujos adoptados, deberán llevar impresa la leyenda "Territorios españoles del Golfo de Guinea".

Art. 5.º El plazo para tomar parte en el Concurso, será el de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los concursantes remitirán sus propuestas en sobres lacrados y sellados al Ilmo. Señor Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias, dentro del plazo marcado en el artículo presente, acompañando modelos de dibujos que versarán preferentemente sobre motivos coloniales, papel a emplear en la confección de los efectos, indicando su clase y cuantas particularidades juzguen convenientes, así como presuptesto de confección, incluyendo los gastos de embalaje en las debidas condiciones

para garantizar la llegada a Guinea de los efectos sin deterioro.

Art. 6.º El día 10 de junio próximo, se procederá públicamente a la apertura de los pliegos presentados, por la Comisión encargada de efectuar la propuesta de adjudicación y que estará constituida por el señor Jefe de la Sección de Colonias, el Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad y un funcionario designado por el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.

Art. 7.º La adjudicación se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la apertura de pliegos, pudiendo tener lugar por la totalidad de los efectos a un solo concursante o adjudicando a varios concursantes parceladamente los diferentes efectos objeto del Concurso, con arreglo a las propuestas que se estimen más ventajosas.

Art. 8.º El adjudicatario se compromete a entregar, dentro de 60 días naturales a contar de la fecha de la adjudicación, los efectos en el Servicio Nacional de Marruecos y Colonias. Las planchas empleadas en la confección, serán entregadas en el referido Servicio Nacional y destruidas a presencia del adjudicatario.

Art. 9.º El pago del suministro, una vez recibidos los efectos de conformidad, será inmediato y se efectuará por la habilitación de este Servicio Nacional.

Art. 10. Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Manuel de la Plaza.
701-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio de subasta de las obras de reconstrucción de la Casa de Caridad de San Lázaro

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1939, acordó sacar a subasta las obras de reconstrucción de la Casa de Caridad de San Lázaro por un presupuesto tipo de 255.878,34 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de su mañana y ante Notario.

Desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta y desde las nueve y media a las trece horas, se admitirán los pliegos en la Secretaría de la Diputación Provincial.

Los licitadores presentarán el resguardo de la fianza provisional, importante 12.693,91 pesetas, devolviéndolas en el acto de la subasta a los licitadores que no les fuere adjudicado el remate.

La fianza definitiva será del 10% del remate.

La duración de la obra será de nueve meses, a contar desde la fecha del replanteo.

Los pagos se harán trimestralmente, previa certificación de obra debidamente aprobada.

Los poderes deberán ser bastanteados por el Letrado de la Corporación don José Orche.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuesto, etc., están de manifiesto en la oficina de Construcciones Civiles, durante las horas de oficina.

Regirá en esta subasta el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de marzo de 1939.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

696-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de marzo de 1939, falleció el mismo día el obrero don Juan Velázquez García, que trabajaba al servicio de la entidad Compañía Internacional de Coches Camas, domiciliado en Irún, natural de Cañizares (Zamora), hijo de Pedro y Evangelista, de 57 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo

acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Inocencio Jiménez-Vicente.

652-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de noviembre de 1938, falleció el mismo día el obrero don Luis Fuertes Palacios, domiciliado en Javier Lasso de la Vega, 1 y 3, Sevilla, natural de Agüero (Huesca), hijo de José María y Josefina, de 23 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

697-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Fomento

NOTA-ANUNCIO

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el proyecto de reconstrucción del puente sobre el río Ebro en Sástago, se pone en público conocimiento, invitando a los contratistas para que presenten las propuestas de construcción de la obra.

El proyecto estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, hasta el día 20 del próximo mayo, durante las horas hábiles de oficina, en que terminará el plazo de entrega de las proposiciones.

En las proposiciones por escrito, auxiliándose de un croquis, deberá especificarse en líneas generales el plan de organización de trabajos

y se reseñarán los principales medios auxiliares que se utilizarán en la obra, así como el plazo de ejecución y los distintos precios unitarios a que se compromete ejecutar las diversas unidades de obra, que en ningún caso podrán exceder de las que figuran en el proyecto aprobado.

De los principales medios auxiliares que juzgue necesarios emplear, detallará cuáles son los que dispone en el momento y los plazos en que adquirirá los restantes, siendo motivo de rescisión del contrato el incumplimiento de lo expresado en la proposición.

Las obras se realizarán con arreglo a las normas establecidas en las condiciones facultativas generales para las de hormigón armado, aprobado por R. O. de 1.º de diciembre de 1929 y en lo que es aplicable a esta obra, a las de ejecución de los puentes en arco para carreteras y caminos vecinales, aprobado por R. O. de la misma fecha, y por último se seguirán con exactitud las instrucciones para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, aprobadas por Orden de 3 de febrero último.

Zaragoza, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.
688.0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central ha tomado el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la razón social “Hijos de Carlos Elzurrun”, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de mar-

zo de 1939.— III Año Triunfal. José Cortés. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 4 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
444.P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central ha tomado el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Luis Querol Tomás, de Reus, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 5 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
450.P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 15.086, expedido por esta Central el 18 de enero de 1930, por pesetas nominales 25.000, en 50 Obligaciones de la “Eléctrica del Cinca”, a favor de doña Simona Cristán Tello, sola, y don Mariano Polo Cristán y doña Marcelina Polo Cristán, casada; estos dos últimos conjuntamente.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del día de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.— El Secretario, José Luis Bregante.
369.P

BANCO DE ESPAÑA

Valladolid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se expresan: Número 46.507, de pesetas nominales 25.000, de Obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, constituido el 18 de junio de 1925; número 56.261, de pesetas nominales 10.000, de la Deuda Amortizable al 5%, emisión de primer de enero de 1927, constituido el 18 de abril de 1927; número 54.969, de pesetas nominales 30.000, de igual clase de Deuda que el anterior, constituido el 7 de octubre de 1929; número 54.121, de pesetas nominales 22.500, de Cédulas del Banco de Crédito Local al 5%, (Interprovinciales), constituido el 15 de marzo de 1929; y número 55.244, de pesetas nominales 10.800, de la Deuda Amortizable al 4%, emisión 1928, constituido el 20 de diciembre de 1929; todos ellos a nombre de don Matías Marcos Jiménez y doña Ana Sánchez Fernández, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y dos veces en los periódicos “Diario de Burgos”, de Burgos y “Diario Regional”, de Valladolid, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 26 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—
V. B. El Director, V. Sebastián.
414.P.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito Serie E., números 38.224 y 44.004, comprensivos de pesetas 5.000 cada uno. Obligaciones del Tesoro Español 4%, 1935, a 4 años, expedidos con fechas 30

de junio de 1933 y 10 de julio de 1936, respectivamente, a nombre de doña María Aznar Pedreño, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.

415-P.

BANCO DE ESPAÑA

Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 16.680, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Perpetua 4% Interior, constituido en esta Sucursal con fecha 15 de abril de 1934, a nombre de don Pedro de la Calle Benito y doña Lucía García Arribas, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado, de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Aurelio Herrero.

419-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OVIEDO

Edicto

Se convoca a todos los que tengan interés en la reconstitución del testamento otorgado por doña

Felisa Quintana Martínez, el día 2 de abril de 1930, ante el notario de Castropol (Oviedo), don Segismundo Pérez, para que comparezcan ante dicho notario dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

El notario, Segismundo P. García.

191-A-J.

Se convoca a todos los que tengan interés en la reconstitución del testamento otorgado por don José María Sánchez Vera, el día 28 de febrero de 1919, ante el notario de La Caridad don José Prada, comparezcan dentro de los 30 días, a contar de esta publicación, en la notaría de Castropol (Oviedo) de don Segismundo Pérez:

El notario, Segismundo P. García.

192-A-J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Requisitoria

De Silva, Ana, de nacionalidad portuguesa y cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyas últimas residencias conocidas han sido, Lugo, Santa Marta de Ortigueira y esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario noventa y uno del año actual, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, a fin de ser indagada y reducida a prisión, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dada en Ferrol del Caudillo, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

A-J

MADRID

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a Antonio Masia Lázaro, Comisario Político, Vocal que fue del Tribunal Permanente del Ejército Rojo del Centro, que habitaba en el Puente de Vallecas frente a la estación del "Metro", perteneciente al partido socialista; Bartolomé Muñoz Lliso, también Vocal Comisario Político del mismo Tribunal, y Carlos Iglesias Daza, ofi-

cial del Registro del expresado Tribunal, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que comparezcan dentro del término de tercero día, ante este Juzgado Militar de procedimientos especiales letra D, sito en la calle del General Castaños número 1, de Madrid (antiguo local del Juzgado de Primera Instancia número 18), con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra ellos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, previniéndoles que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ordéno asimismo a todas las autoridades en general, de que caso de que sean habidos procedan a su detención y los ponga a mi disposición.

Pues así lo tengo acordado en el procedimiento sumarísimo de urgencia, que con el carácter de especial instruyo contra los componentes del Tribunal Permanente del Ejército Rojo del Centro, que actuaba en la calle de Miguel Ángel número 13 de Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez Militar (ilegible).

514-A-J.

Por el presente se invita a cuantas personas tengan que formular alguna acusación o hacer manifestaciones sobre la actuación de los componentes del Tribunal Permanente de la Demarcación del Centro, que estuvo establecido en la calle de O'Donnell, 27, a que se dirijan por escrito a este Juzgado Militar Especial, letra "D", sito en la calle del General Castaños, número 1 (Local del Juzgado de Primera Instancia número 18), expresando el nombre y apellidos y domicilio del firmante y concretando los hechos que consideren de utilidad para la instrucción del sumarísimo de urgencia que al efecto se sigue.

Madrid, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Militar (ilegible).

501-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS